

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4494

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 2962

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-
 Expediente IDUV N° 041.701/46/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de Sentencia recaída en autos caratulados: “GOMEZ MUÑOZ VIOLETA N. C/ CRUZ JUAN A. S/ DIVORCIO VINCULAR”, mediante Acta N° 294, la cual se decretó el divorcio vincular de las partes y la disolución de la sociedad conyugal, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria de Familia Dra. María del Rosario ALVAREZ, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Escritura Pública N° 351 de fecha 14 de Octubre de 2010, pasada ante Escribano autorizante Raúl IGNAO, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión, transferencia y renuncia presentada por la señora Violeta Nacira GOMEZ MUÑOZ (DNI N° 18.770.078) en su carácter de ex-cónyuge, a favor del señor Juan Alberto CRUZ (DNI N° 14.311.150) todos los derechos y acciones que tuviere sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Juan Alberto CRUZ (DNI N° 14.311.150) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la obra: “PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Juan Alberto CRUZ (DNI N° 14.311.150) se constituirá ante este Instituto como único obligado al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIA URRICELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

RESOLUCION N° 2963

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-
 Expediente IDUV N° 013.848/107/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 468/09 obrante en los autos caratulados: “NEIRA MIRTA MABEL S/ SUCESION AB-INT-ESTATO”, Expediente N° N-3755/03, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado a cargo, por subrogancia legal, del Dr. Leonardo Pablo CIMINI, Secretaria N° Dos de familia a cargo del Doctor Néstor Ruben GOMEZ, que declara como únicos y universales herederos a sus hijos: Michael Jonathan PAREDES (DNI N° 36.737.758), Rosemarie Solange PAREDES (DNI N° 35.566.645), Stephania Giselle PAREDES (DNI N° 34.013.609), Gonzalo David PAREDES (DNI N° 30.252.395), Jennifer Melisa PAREDES (DNI N° 32.086.566), Alberto Orlando PAREDES (DNI N° 26.922.905) y Anyelis Melanie PAREDES (DNI N° 38.793.799), y su cónyuge supérstite Don José Rolando PAREDES VARGAS (DNI N° 18.871.671), y del Oficio N° 1199/09 que ha dispuesto se inscriba el inmueble de referencia a nombre de los herederos de la causante en un siete coma quince por ciento (7,15%) cada uno y al cónyuge supérstite en un cincuenta por ciento (50%), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el cual forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 163 correspondiente a la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO”, en un cincuenta por ciento (50%) a favor del señor José Rolando PAREDES VARGAS (DNI N° 18.871.671), argentino naturalizado, nacido el 13 de Noviembre de 1946, viudo y todos los herederos, de acuerdo a lo ordenado en el oficio de marras.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al grupo

familiar involucrado en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2990

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
 Expediente IDUV N° 026.708/158/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la titularización de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Leonor Bernarda AGUILAR (LCN° 5.986.968) casada con el señor Luis Alberto ALVARADO (DNI N° 11.502.596), efectuada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 036 de fecha 19 de Febrero de 2002, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-
 NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio cito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2991

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
 Expediente IDUV N° 007.666/420/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 03-3° Piso - Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Jorge MOLINA (DNI N° 12.189.824), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0650 de fecha 01 de Julio de 1983, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado, por

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUPL. BOL N° 4494 DE 26 PAGINAS**

el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2992

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.222/11/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 21 – Parcela 13, correspondiente a la obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Paula Yanina GORDILLO (DNI N° 30.325.455), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 136.107,40.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 2993

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 043.389/34/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia recaída en los autos caratulados: “CHICLANA MABEL Y OTRO S/ OTROS DIVORCIO VINCULAR”, Expediente N° CH – 6109/07 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA de Pico Truncado, a fin de solicitar proceder a la inscripción del inmueble referido como: “PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO SECTOR II”, Casa N° 21, en un 100% (cien por ciento) a nombre de la señora Mabel CHICLANA, ordenado en Oficio Judicial N° 2120/07, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 21 correspondiente a la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO SECTOR II”, a favor de la señora Mabel CHICLANA (DNI N° 16.067.868), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1964, de estado civil divorciada, por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 3031

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 029.432/09/2009.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Susana María TOLEDO (DNIN° 22.459.257) contra la Resolución IDUV N° 2739 de fecha 23 de Noviembre de 2010, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a la Señora Susana María TOLEDO en el domicilio procesal constituido en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner (Ex-Avenida Presidente Julio Argentino Roca) N° 1012, Piso 1°, Oficina “B”, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3032

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 023.550/80/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Escrito de fecha 11 de Noviembre de 2010, pasada ante Escribana autorizante Gabriela A. FERNANDEZ y Registro N° 34, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Raúl PAREDES (DNI N° 14.859.993) en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 80, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Sandra Patricia VIVAR (DNIN° 20.645.027), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Sandra Patricia VIVAR (DNI N° 20.645.027), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 80, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Sandra Patricia VIVAR (DNI N° 20.645.027), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los señores Carlos Raúl PAREDES y Sandra Patricia VIVAR, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3033

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 007.768/104/2010.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Oscar Dardo ARGANARAZ (DNI N°

16.042.400), contra la Resolución IDUV N° 2393 de fecha 01 de Octubre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 2393/2010 y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1016 de fecha 20 de Septiembre de 1983, mediante la cual se dispuso preadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 37, de la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor del señor Oscar Dardo ARGANARAZ (DNI N° 16.042.400) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Oscar Dardo ARGANARAZ (DNI N° 16.042.400) en el domicilio legal identificado como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.-

RESOLUCION N° 3036

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38 – Manzana N° 1052 a favor del señor Angel Modesto ARRUE (D.N.I. N° 18.577.022) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 A LA N° 46 UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052, LOTES N° 2 AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 114.136,11.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3066

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 053.223/2010.-

RESTITUIR a la Municipalidad de Río Gallegos el derecho real de dominio sobre la parcela identificada como: Parcela 11 de la Manzana N° 260 A, Matrícula N° 27.047 – Localidad: Río Gallegos - Departamento: I - Güer Aike; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de esta ciudad Capital, a sus efectos.-

DAR TRASLADO del presente actuado al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a los fines que asuma la ejecución de los trabajos notariales para registrar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz la transferencia ordenada en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3092

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 047.564/55/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Sentencia recaída en autos caratulados: “PERALTA

ANDREA EUGENIA C/ BRINGAS PEDRO JOSE S/DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° P-9443/08, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Doctora Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° DOS, a cargo de la Doctora Gloria K. CRUZ FERNANDEZ, mediante el cual se decreta el divorcio vincular de los esposos y la disolución de la sociedad conyugal entre las partes, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

ACEPTAR la cesión, transferencia y renuncia presentada por el señor Pedro José BRINGAS (DNI N° 23.293.137) en su carácter de ex cónyuge, a favor de la señora Andrea Eugenia PERALTA (DNI N° 21.518.533) todos los derechos y acciones que tuviere sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 76 correspondiente a la obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - GRUPO 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 76 correspondiente a la obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - GRUPO 2 - EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Andrea Eugenia PERALTA (DNI N° 21.518.533), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Abril de 1970, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Andrea Eugenia PERALTA (DNI N° 21.518.533) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los señores Pedro José BRINGAS y Andrea Eugenia PERALTA en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3093

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 021.065/170/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la Escritura Pública N° 365 de fecha 22 de Octubre de 2010, pasada ante Escribanía autorizante Paola Alejandra NAVES, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión, transferencia y renuncia presentada por la señora Gladis Leonor RAMIREZ (DNI N° 21.105.532) en su carácter de ex cónyuge, a favor del señor Daniel Alberto CANCINOS (DNI N° 17.934.271) todos los derechos y acciones que tuviere sobre la unidad habitacional identificada como Escalera 07 - Departamento "B", correspondiente a la obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, a favor del señor Daniel Alberto CANCINOS (DNI N° 17.934.271), la unidad habitacional identificada como Escalera 07 - Departamento "B", correspondiente a la obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Daniel Alberto CANCINOS (DNI N° 17.934.271) se constituirá ante este Instituto como único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio identificado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3102

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.124/10/2010.-

ADJUDICAREN VENTA a favor de la señora María Teresa MEDINA (DNI N° 25.408.706) y del señor Juan Alberto ARRIETA (DNI N° 22.787.631), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 04 - Manzana 27 - Parcela 02, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEISMIL SIETE (\$ 166.007,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio ubicado en Barrio Rotary 23, calle San Luis N° 2717 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CIRC.	SECC.	MZA.	PARC.
NERIRA AZUCENA E.	32.086.816	OJEDA ARIAS SANTIAGO	92.754.262	01	07	36	008
ROBLEDO STELLA MARIS	12.708.937	ORTIZ MIGUEL ANGEL	10.312.906	03	03	107	10

RESOLUCION N° 0006

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.124/1986.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 09 - Manzana 6 - "A" correspondiente a la obra: "PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I Y III EN TRES LAGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1607/95 a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las Autoridades de la Comisión de Fomento de Tres Lagos y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

RECTIFICAR en todas sus partes la Resolución IDUV N° 1717 de fecha 16 de Abril de 2008 donde dice: "...Casa N° 06 - Manzana 6 - "A" - Parcela 1 correspondiente a la obra: "PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I Y III EN TRES LAGOS"..." deberá decir: "...Casa N° 09 - Manzana 6 - "A" correspondiente a la obra: "PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I Y III EN TRES LAGOS"..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa entre la señora Estela Isabel PENA y este Instituto.-

SUSCRIBIR el Boleto de Compraventa entre la señora Estela Isabel PENA (DNI N° 10.027.711) y este Instituto respecto del inmueble identificado como Casa N° 09 - Manzana 6 - "A" correspondiente a la

RESOLUCION N° 3125

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.439/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 138.593,00.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona norte con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 4 CORRESPONDIENTES A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

Obra: "PLAN 15 VIVIENDAS ALBORADA I Y III EN TRES LAGOS".-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 5° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0009

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N° 045.302/21/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia recaída en autos caratulados: "HERNANDEZ JULIA DEL CARMEN Y ORTEGA RICARDO ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° 2.215/2009, que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia, a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS de Puerto Deseado y Oficio Judicial N° 509/2010 en autos, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 46, co-

rrespondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a favor de los hijos de los adjudicatarios: Julia Lihuen ORTEGA (DNI N° 43.806.054) en un 33,33% (treinta y tres, 33 por ciento), Enzo Oscar ORTEGA (DNI N° 44.753.555) en un 33,33% (treinta y tres, 33 por ciento) y de Leandro Martín ORTEGA (DNI N° 46.073.187) en un 33,33% (treinta y tres, 33 por ciento) cada uno, dejando establecido que la señora Julia del Carmen HERNANDEZ (DNIN°23.185.948) continuará abonando las cuotas pertinentes como única obligada.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al grupo familiar involucrado en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0129

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N°040.954/140/2009.-

INCORPORAR como Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2188 de fecha 13 de Septiembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...3°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-...". por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en casa N° 60 del Plan 60 viviendas en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0130

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.966/10/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de Testimonio de fecha 31 de Mayo de 2010, y por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada el 08 de Abril de 2010 en autos caratulados: "GOMEZ ROSA AMELIA Y OTRO S/ SUCESION ABINTESTATO", Expediente N° 1.325/08, que setramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería de Menores, en lo Criminal y Correccional mi cargo, Secretaría Civil, con asiento en la localidad de El Calafate, que declara en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento de Doña Rosa Amelia GOMEZ y Don Clemente LIENLLAN lo suceden como herederos sus hijos: Margarita de las Mercedes LIENLLAN (DNI N° 13.691.569), Martín Osvaldo LIENLLAN (DNI N° 14.827.086), José Roberto LIENLLAN (DNI N° 21.521.089), Juan Carlos LIENLLAN (DNI N° 11.671.103) y Mónica Eduvina LIENLLAN (DNIN° 17.645.945), en cuanto a todos los bienes de los causantes, el que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 01 - Manzana 32a correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA DE FRONTERA II

EL CALAFATE", a favor de los citados en el Punto 1° de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor de los señores Margarita de las Mercedes LIENLLAN (DNI N° 13.691.569), Martín Osvaldo LIENLLAN (DNI N° 14.827.086), José Roberto LIENLLAN (DNI N° 21.521.089), Juan Carlos LIENLLAN (DNI N° 11.671.103) y Mónica Eduvina LIENLLAN (DNIN° 17.645.945), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar involucrado, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0131

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.689/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA DEL PRO-

GRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales descriptas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOSCIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CIRC.	SECC.	MZA.	PARC.
CABRERA RAMON N.	28.475.124	RIVAROLA LAURA V.	27.241.375	03	03	21	07
FLORES ROSA ELVA	4.435.970			01	01	56	003

RESOLUCION N° 0132

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2011.-
Expediente IDUV N° 023.550/42/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 355, correspondiente a la obra: "PLAN 400 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Orlando Luis QUIPILDOR (DNIN° 12.553.260), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Mayo de 1965, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135.775,51.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0024

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 044.412/09/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Claudia Alejandra CONTRERAS (DNI N° 22.427.263)

en su carácter de ex-cónyuge al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 52 correspondiente a la Obra: "PLAN 58 VIVIENDAS SECTOR VIII EN RIO GALLEGOS", cediéndolos a favor del señor Marcelo Fabián BENITEZ (DNI N° 20.211.567), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Marcelo Fabián BENITEZ (DNI N° 20.211.567), de estado civil divorciado y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 52 de la Obra: "PLAN 58 VIVIENDAS SECTOR VIII EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Marcelo Fabián BENITEZ (DNI N° 20.211.567), se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, a los señores Marcelo Fabián BENITEZ y Claudia Alejandra CONTRERAS en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0025

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.455/94/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR 13 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" dis-



puesto oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3404/08 a favor de la señora Valeria Yanet GUINEO (DNI N° 25.602.069) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio con Canon de uso amortizable por el término de un (1) año entre este Instituto y la señora Valeria Yanet GUINEO (DNI N° 25.602.069) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR 13 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0026

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/174/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos las Resoluciones Municipales N° 177/MPM/94 y N° 1789/MPM/97 (Decreto Municipal N° 1959/97), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PERITO MORENO", a favor del señor Carlos Emilio ALMENDRA (DNI N° 17.130.543) de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Diciembre de 1964, de estado civil soltero en condominio con la señora Esther Lili BEJAR (DNI N° 17.857.093), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Agosto de 1966, de estado civil soltera, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 43.717,11.-), el cual será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0027

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/175/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos las Resoluciones Municipales N° 559/MPM/94 (Decreto Municipal N° 1345/94) y N° 105/MPM/98 (Decreto Municipal N° 2067/98), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 75 correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Adriana Alejandra LATORRE (DNI N° 21.970.367) de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Marzo de 1971, de estado civil divorciada, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2°

de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.560,77.-), el cual será abonado por la Compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0028

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 005.874/124/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de copia Certificada de Testimonio de fecha 10 de Abril de 2000, recaída en autos caratulados: "CARRIZO MARTAMARGARITA C/ ALZAGA LUIS RAMON S/ DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° C-122/97, que se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 01 - Secretaría N° 02 de Familia, con asiento en la localidad de Pico Truncado, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 155 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Marta Margarita CARRIZO (L.C. N° 10.651.311), de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento legal al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0029

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.731/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como circunscripción 02 - Sección 004 - Manzana 117 - Parcela 007, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" las que serán identificadas como Casa N° 21 al 30 enmarcadas dentro del "PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA" a favor del señor Jorge Gustavo PARUGUES (DNI N° 27.143.224) y la señora Ana Maria LOPEZ (DNI N° 21.997.167), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 114.710,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en calle Cuba N° 677 Barrio el Mirador en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0031

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 028.553/26/2009.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 5° de la Resolución IDUV N° 2109 de fecha 08 de Septiembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Haydee MARTINEZ en el domicilio ubicado en calle Mitre N° 81 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

ADJUDICAR en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS - II ETAPA", a favor del señor Néstor Fabián RIQUELME (DNI N° 29.439.660), nacido el 04 de Mayo de 1982, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero en condominio con la señora Zulema Analía CABRERA (DNI N° 31.495.790), nacida el 07 de Agosto de 1985, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.561,25.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al señor Néstor Fabián RIQUELME y a la señora Zulema Analía CABRERA en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0032

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.500/45/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente los Puntos 5° y 8° de la Resolución IDUV N° 0929 de fecha 27 de febrero de 2008, en lo referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 55 Casa N° 12; y el otorgamiento mediante la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 54 a - Casa N° 09, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable y el Contrato de Comodato suscriptos oportunamente entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 54 a - Casa N° 09, a favor del señor Claudio Manuel WARING (DNI N° 25.640.356) en condominio con Mariela Andrea MARQUEZ (DNI N° 32.246.180) y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 55 a Casa N° 12, a favor de la señora Mónica Eulalia HERNANDEZ (DNI N° 1.438.459), respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN

32 VIVIENDAS FEDERAL EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 170.460,60.-); y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 198.035,11.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios indicados en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0034

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N°003.768/37/2002.-

ACEPTAR la cesión, renuncia y transferencia con respecto a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SANTA CRUZ", efectuada mediante Escritura N° 107 de fecha 13 de Junio de 2005, por el señor César René GALANES (DNI N° 24.250.065), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Pablo Alejandro HENRIK (DNI N° 25.410.037), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor HENRIK se constituye como único obligado al pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

SUSCRIBIR oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este IDUV.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, al señor GALANES en Calle Velez Sarfield N° 1576 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y al señor HENRIK en Calle Frank Lewis N° 499 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0183

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N°014.405/700/2005.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en forma extemporánea por la señora Elizabeth del Carmen NEUN (DNI N° 18.656.350) contra la Resolución N° 4503/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 4503 de fecha 24 de Octubre de 2007, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la preadjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 21 - Piso 1° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN

225 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", que fuera dispuesta a favor de la señora Elizabeth del Carmen NEUN, mediante Resolución IDUV N° 0095/87.-

NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal a la señora Elizabeth del Carmen NEUN en domicilio denunciado.-

RESOLUCION N° 0186

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N°047.568/57/2007.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 42 y Casa N° 49 correspondientes a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 4279/07 a favor de la señora Marina Elizabeth VILLARROEL (DNI N° 18.606.458) y Estela Maris OLAGUIBE (DNI N° 23.359.748) respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Comodato entre las beneficiarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las interesadas en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0215

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 043.828/21/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Diana Elizabeth VEGA (DNI N° 13.912.196) de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Marzo de 1960, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0217

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.228/45/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Nancy Lorena BORQUEZ (DNI N° 29.102.225), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Enero de 1982, de ocupación empleada, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO

SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 167.467,82.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sito en la Calle Estrada N° 1314 - Casa N° 32 Plan 50 Viviendas Programa II Escasos Recursos en la mencionada localidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0219

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N°041.228/42/2004.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 1327 de fecha 05 de Septiembre de 2000, en lo referido a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Olga Marcela ANTIGNIR (DNI N° 20.506.160), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Olga Marcela ANTIGNIR (DNI N° 20.506.160), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1969, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 3° de la presente se realizó por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 167.467,82.-), el cual será abonado por la compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de com

RESOLUCION N° 0238

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N°013.848/104/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio N° 107/05 y de la Sentencia recaída en autos caratulados "ADRIANA GLADYS ZAPATA C/ RAMON RUBEN OBREDOR S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. Z 3083/02, de fecha 07 de Abril de 2005, mediante la cual se decreta el divorcio vincular de las partes y la disolución de la sociedad conyugal, que tramitan ante el juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaría de Familia y Menores N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Actuación Notarial de fecha 07 de Enero de 2005, pasada ante Escribana Pública María L. RUBIO, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Ramón Rubén OBREDOR (DNI N° 11.629.351) en

carácter de ex-cónyuge, a favor de la señora Adriana Gladys ZAPATA, (DNI N° 14.866.758) de todos los derechos y acciones que tuviere sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 106 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Adriana Gladys ZAPATA (DNI N° 14.866.758) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 106 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Adriana Gladys ZAPATA (DNI N° 14.866.758) se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al boleto de Compraventa copiacertificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0246

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.824/46/2010.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19, de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR III EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Myriam Patricia PELAYES (DNI N° 18.396.083) y su grupo familiar a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio ubicado en calle Montevideo N° 248 de Capital Federal.-

RESOLUCION N° 0035

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.212/13/2010.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de entrega, en carácter de custodios de las llaves de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 50 Parcela 18 correspondiente a la Obra: "CONST RUCCION DE VEINTIUNA (21) VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Margarita del Carmen VIDAL (DNI N° 30.325.369) el señor Hector Hugo SUDAN (DNI N° 28.703.128), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los involucrados en el domicilio ubicado en calle Buenos Aires N° 777 Manzana 50 Parcela 18 Barrio 21 Viviendas de la localidad de Pico Truncado.-

INTIMAR a las personas enunciadas en el Punto 1° de la presente y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas

de IDUV en la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0060

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/172/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos las Resoluciones Municipales N° 1605/MPM/93 (Decreto Municipal N° 1272/93) y N° 123/MPM/94 (Decreto Municipal N° 1302/94), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Emelina del Carmen ASIANDIN (DNI N° 20.449.385) de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Agosto de 1969, de estado civil divorciada, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 160.212,62.-), el cual será abonado por la Compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0061

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/176/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos las Resoluciones Municipales N° 537/MPM/94 (Decreto Municipal N° 1326/94) y N° 741/MPM/94 (Decreto Municipal N° 1343/94), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 48 correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Edith del Carmen SANDOVAL (DNI N° 20.168.619) de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Agosto de 1969, de estado civil soltera, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.819,52.-), el cual será abonado por la Compradora de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público

en General; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0064

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/08/1996.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1042 de fecha 27 de Noviembre de 1997, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 ubicada en la Parcela N° 07 - Manzana N° 19 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS (WELBERS) EN PERITO MORENO", a favor del señor Miguel Ángel MALDONADO (DNI N° 18.308.003) de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1967, de estado civil soltero en condominio con la señora Doris Raquel CASTILLO VALENZUELA (DNI N° 18.831.751), de nacionalidad chilena, nacida el 24 de Octubre de 1966, de estado civil soltera, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 105.265,43.-), el cual será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en General; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0278

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.988/46/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "CONST RUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS - II ETAPA DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", a favor de la señora Paula Marcela SOTO OARANCIBIA (DNI N° 18.758.623) de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Septiembre de 1966, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 101.761,32.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente a la interesada en el domicilio en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, y a la oficina IDUV de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General

de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0185

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 013.848/08/1996.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 852/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 268 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Segundo PACHECO (DNI N° 7.331.201), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Septiembre de 1941, de estado civil soltero, de ocupación empleado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 170.363.65.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0187

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.003/29/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0687/07 a favor de las señoras Edilia del Carmen CARCAMO CONTRERAS (DNI N° 18.811.250) y Claudia del Carmen TECA (DNI N° 24.225.658), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Contratos de Comodato oportunamente suscriptos entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0687/07 a favor de las señoras Edilia del Carmen CARCAMO CONTRERAS (DNI N° 18.811.250) y Claudia del Carmen TECA (DNI N° 24.225.658), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y

NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 139.608,72.-), y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 164.839,21.-), los cuales serán abonados por las compradoras conforme al convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a las interesadas en los domicilios enunciados en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0188

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 043.776/07/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 40 – Parcela 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS AREA DE FRONTERAS EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0866/10 a favor del señor Miguel Angel CAPDEVILLA (DNI N° 12.778.619), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de una (1) año entre este Instituto y la señora Ilda LLANOS (DNI N° 10.320.657), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 40 – Parcela 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS AREA DE FRONTERAS EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0279

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2011.-
Expediente IDUV N° 021.825/147/2003.-

RATIFICAR el Acta de Tenencia Precaria mediante la cual se concretó la entrega material de la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 – Parcela N° 2 de la Manzana 65 "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Marcela SALEMI (DNI N° 25.189.039) y su grupo familiar, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 – Parcela N° 2 de la Manzana 65 "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Marcela SALEMI (DNI N° 25.189.039), nacida el 18 de Febrero de 1976, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con el señor Roberto GUATTI (DNI N° 20.211.734) de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Mayo de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500,00.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los nombrados.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
Expediente N° 900.735/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Interconexión El Calafate" ubicada en Esperanza – El Calafate Ruta 5/40, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa CONCESIONARIAS LINEAS ELECTRICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71146221-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1034 con vigencia a partir del día 17 del mes de diciembre del año 2010 operando su vencimiento el día 17 del mes de diciembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Deberá remitir los estudios geotécnicos realizados, incluyendo la caracterización fisicoquímica de las muestras analizadas de suelo y agua de contacto con el hormigón.

b- Durante la Etapa Ejecutiva del proyecto deberá realizarse el relevamiento de línea de base conforme a campañas de campo para la recopilación de información referente al medio físico, biótico y sociocultural, contemplado en los requerimientos mínimos para un estudio de impacto ambiental de categoría 2 (dos), y su posterior monitoreo.

c- Se identifica la presencia de un cuerpo de agua temporal denominado "Laguna Samiento". Informar la distancia de la traza a este cuerpo de agua y potencial afectación a la actividad faunística que se encuentre en el mismo. Para el cual deberán establecer un cronograma de obra que no afecte los sitios de nidificación, alimentación y rutas de migración.

d- En función de las condiciones ambientales extremas que caracterizan los sitios de emplazamiento de la traza, se deberá remitir información complementaria en concepto de antecedentes en referencia a proyectos de Sistemas de Interconexión de alta tensión, en particular a conceptos vinculados con apartados técnicos de diseño.

e- Remitir Descripción Técnica de los componentes que conforman la LAT 132 Kv. La misma debe incluir los registros climáticos de base para el cálculo mecánico de las instalaciones, altura de las estructuras de hormigón armado y/o reticuladas de acero galvanizado, altura desde el suelo a los cables de conducción, distancia a establecer entre torres, sitios en los que no se respetara la misma por normas técnicas de diseño y aspectos relevantes que complementen la descripción de la tecnología a utilizar.

f- Citar reglamentación Nacional y/o Internacional vinculada al proyecto y la respectiva documentación de aprobación por la autoridad de aplicación competente.

g- Informar sobre la presencia de instalaciones preexistentes vinculadas a la explotación hidrocarbúrfica en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto vinculada al Paraje La Esperanza.

h- Previo a la etapa de ejecución de la obra, la empresa deberá presentar la autorización correspondiente por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH), para el cruce de cuerpos de agua temporales y/o permanentes; como así también el permiso para la perforación de pozos de extracción de agua a utilizar para el suministro de los obradores.

i- En el ESI se menciona: "Existirán dos modelos de construcción de la base de hormigón: a) Preparación de hormigón in situ. Cantidad 1.600 m3 y b) Implantación de bases de hormigón prefabricadas 4.600 m3.

Para la elaboración de la mezcla informar la procedencia del recurso hídrico a utilizar, ya que de extraerla de un cuerpo de agua superficial o subterránea se deberá solicitar en la DPRH permiso temporal de extracción.

j- Se evaluarán las zonas de afectación del recurso suelo sobre los sitios. En caso de una baja capacidad de colonización por parte de las especies nativas y recuperación del sitio deficiente, se deberá realizar un plan de revegetación para restaurar las áreas intervenidas.

k- En los sitios donde se procederá a la construcción de caminos para la realización de vías de acceso estables, se deberá remitir la autorización por parte de la Dirección Provincial de Minería para la extracción de áridos.

l- Según se cita en Pág. N° 41 Obradores: se solicita que los mismos, ya sean estos de carácter temporal o permanente, sean desmontables a modo de evitar labores de remoción de suelos y desbroce de la vegetación.

Informar previa elección de los sitios de emplazamiento, la ubicación de los mismos.

m- Efectuar durante la etapa ejecutiva del proyecto la realización de un Informe de Avance de Obra según cronograma, Fase Constructiva. Presentar aprobación por parte de la Dirección de Conservación de suelos previo a las labores de Excavación y movimiento de suelos. Autorización por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para el cruce de los cauces interceptados.

n- Concluida la Fase de Construcción, presentar un Informe Final de Obra el cual incluirá una descripción de las labores realizadas para la recomposición del sitio y grado de cumplimiento y éxito de las medidas de protección ambiental adoptadas durante la ejecución de las obras. Adjuntar Lista de Control específica basada en las medidas indicadas en el Plan de Gestión Ambiental.

o- Los Informes deberán contar con un registro fotográfico georreferenciado que acredite lo actuado.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.420/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1141, SPC-1142, SPC-1143, dos Colectores Auxiliares y Batería" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1055** con vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 operando su venciendo el día 01 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento

para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.501/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos LH-2063 y LH-2064" ubicada en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1056** con vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 operando su venciendo el día 01 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.561/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-3186, EH-3187, EH-3188, EH-3189 y EH-3190" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1057** con vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 operando su venciendo el día 01 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.392/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo PC-2146, PC-2147 y PC-2148" ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1058** con vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 operando su venciendo el día 01 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo solicitado en el Acta de Inspección N° 166/09 donde se plantea cambios en los cambios de acceso a las locaciones de los pozos PC2146 y PC2147.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes téc-

nicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.332/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1059** correspondiente a la obra "Pozos SPC-1133, SPC-1134, SPC-1135, SPC-1136, SPC-1137 y SPC-1138" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de febrero del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.485/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Ocho Pozos de Desarrollo, CñE-1088, CñE-1089, CñE-1090, CñE-1091, CñE-1092, CñE-1093, CñE-1094 y CñE-1095 Yacimiento Cañadón de La Escondida" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1060** con vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo solicitado en el acta de inspección N° 715/10 en la cual se menciona el replanteo del camino de acceso al Pozo CE-1093. Asimismo, se solicita el Plan de Gestión de Líquidos de Purga en las líneas de alimentación de gas.

b) Presentar, una vez perforado los Pozos, los

esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por el personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.696/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1061** correspondiente a la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Remplazo Parcial de Oleoducto desde Batería CM-141 hacia Batería CM-99" ubicada en área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.339/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA, EXPLORATION AND PRODUCTION, INC** SUCURSAL ARGENTINA CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1062** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo PC-2144, SPC-1139 y SPC-1140" ubicada en el Área Piedra Clavada y Piedra Clavada Sur, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de febrero del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 0056-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1063** correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3030-W y EH-KK-3069", ubicada en Área El Huemul y Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de febrero del año 2013.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 0038-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1064** correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo MEN-3135", ubicada en Área Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 01 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de febrero del año 2013.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.544/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Perforación de los Pozos ELMA - 2002 y ELMA - 2003, y alternativas A, B y C" ubicada en Estancia La Mariposa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TEC PETRO L.S.A.** CUIT N° 30-59266547-2.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1065** con vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) El relevamiento fotográfico deberá realizarse por locación. Las imágenes deben mostrar la estancia del pozo en cuestión, vista desde los cuatro puntos cardinales y de esta manera ilustrar la situación existente.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los es-

quemadas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

e) La ubicación y construcción de las "Locaciones alternativas" quedarán supeditadas a visita del personal de esta Autoridad al sitio, destacando que se evaluó y aprobó solamente las ubicaciones originales de los futuros pozos ELMA - 2002 y ELMA - 2003.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.430/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2145, PC-2149, PC-2150 y PC-2151" ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1066** con vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes de iniciar las tareas, la operadora deberá contar con las habilitación del superficiario para la ejecución de la misma.

b) Presentar lo solicitado en el Acta de Inspección N° 457/10 con respecto a los acceso de los pozos PC- 2145 y PC- 2151.

c) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posible desvío en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos prece-

dentos implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.539/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1067** correspondiente a la obra "Reemplazo de gasoducto de Interconexión entre Batería EH-169 y Manifold MFD-89" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.622/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de desarrollo EH-3212, EH-3213 y EH-3214" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1068** con vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto eva-

luado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.611/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de locación y camino de acceso, perforación de pozo LDC-2001, y línea de conducción de gas desde el pozo hasta locación del pozo LDC 1001" ubicada en Área Lomita de la Costa - Zona rural - Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TEC PEIROL S.A.**, CUIT N° 30-59266547-2.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1069** con vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 0018/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1070** correspondiente a la obra "Pozos SPC-1093, SPC-1094, SPC-1097, SPC-1098, SPC-1099" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 0262-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1071** correspondiente a la obra "SPC-1090, SPC-171-E y SPC-1019-NW-3" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 0142-SMA/08-A.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1072** correspondiente a la obra "Pozos LH-2044, LH-2045, LHx-2046 y LHx-2047" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.411/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1073** correspondiente a la obra "Reubicación y Ampliación de Usina PC-303" ubicada en el Distrito de Explotación Las Heras Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.521/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje líneas de Inyección de agua Pozos PC-107 y LH-24" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1074** con vigencia a partir del día 02 del mes de febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de febrero del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Presentar el reporte de conversión de los pozos.
- Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.
- Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ENTRÉGUSE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.905/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1075** correspondiente a la obra "Oleoducto de vinculación entre Batería EH-163 y planta EH-1" ubicada en área El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.410/JGM/10.-

INSTRUIR sumario administrativo a la Empresa **GEO PARK LTD.** 30-64255527-4 por presunta infracción al artículo 5 de la Ley N° 2567 y Art. 12, 18 y 21 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02 con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FÍJASE el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la normativa aplicable.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.809/JGM/10.-

INSCRIBASE al Técnico **RUBÉN DARIO MARUCCO**, DNI N° 17.462.045, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 08 de Febrero de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.127/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa **LAVADERO IMPERIO DE M.H ALVAREZ S.R.L.**, CUIT N° 30-71061016-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 324** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Febrero del año 2012.

ENTRÉGUSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.808/JGM/10.-

INSCRIBASE a la **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**, CUIT N° 30-64480734-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-** para sus unidades generadoras "DISPENSARIO TITO MORENO" ubicado en Pasaje Miranda esquina Avenida Eva Perón; "DISPENSARIO PADRE BORELLI" ubicado en calle Costa Rica esquina calle Las Heras; "DISPENSARIO R. FERRADA" ubicado en calle Ramón y Cajal esquina calle Posadas; "DISPENSARIO TERESA DE CALCUTA" ubicado en calle Batalla Puerto Argentino esquina calle Ramón y Cajal; "DISPENSARIO A. FENTON" ubicado en calle Zapiola esquina calle Balbín; "TRAILERSANITARIO B° SAN BENITO" ubicado en calle 22 y 19, Mz. 159; "LABORATORIO LIBRETAS SANITARIAS" ubicado en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 835, 1° Piso; "CONTROL ANIMAL" ubicado en calle Paseo de los Arrieros s/n

O TÓRGASE a la firma requirente el **Certificado Ambiental Anual N°** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día del mes de Febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día del mes de Febrero del año 2012.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libros Rubricados al órgano peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 413.317/MEyOP/06.-

INCORPORAR, a la ING JULIETA CHINI, D.N.I 25.984.949, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **VECTOR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-68929842-3 inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR lanómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

LIC. PAMELA MARTÍN	DNI: 23.796.287
LIC. MARIO CUELLO	DNI: 13.290.929
BIO. JUAN MARTIN DE LARETA	DNI: 20.291.750
ING JULIETA CHINI	DNI: 25.984.949

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 411.727/MEyOP/09.-

RENOVAR a **ODONTOLOGO FERNANDO**

RUBÉN RUIZ, CUIT N° 20-21933807-5, la inscripción para su **Consultorio Odontológico**, sito en Gob. Mayer N° 144 (CP9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

O TÓRGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 237** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Febrero del año 2011 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Febrero del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 406.537/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **GEO VIALS R.L.**, CUIT N° 30-65725658-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 143** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Febrero del año 2011 operando su vencimiento el día 08 del mes de Febrero del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.604/JGM/10.-

INSTRUIR sumario administrativo a la Empresa **SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.**, CUIT 30-59053574-1 por presunta infracción a los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y Art. 12, 18, 21 y 22 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02 con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FÍJESE el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la normativa aplicable.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

INCORPORAR al automotor dominio EPD961 a la nómina de vehículos autorizados por Disposi-

ción N° 161-SMA/10 de la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y29, H4.1, H3 y H13**;

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. **Dominio: EFI 273**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064936, chasis N° 9BWB72594R400471.

2. **Dominio: EFI 251**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N° 9BWB72514R400299.

3. **Dominio: EMG 454**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N° 9BWB72654R415730.

4. **Dominio: ECN 351**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043000, chasis N° 9BWX2VHP31R105352.

5. **Dominio: EED 403**, marca: Bianchi, tipo: semirremolque, modelo: SR2145-0331, año 2003, chasis N° 8A9SR21453A022013.

6. **Dominio: EPD961**; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9BWB72574R416944.

7. **Dominio: EOO 007**; marca: Scania, tipo: tractor de carretera, modelo: T114GA, año 2004, motor: N° 8034782, chasis N° 9BST4X2A043554534.

8. **Dominio: FAC 105**; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 17.310, año 2005, motor: N° 30534192, chasis N° 9BWR82T55R517191.

9. **Dominio: EWP 642**, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L 1634, año 2005, motor: N° 4769110806238, chasis N° 9BM6950245B419116.

10. **Dominio: ESD 875**; marca: Mercedes Benz, tipo: tractor de carretera, modelo: LS1634, año 2005, motor: N° 47697110794796, chasis N° 9BM6950525B401519.

11. **Dominio: ERJ 677**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L1634; Año 2005, Motor: N° 47697110787207, Chasis: N° 9BM69502458391826.

12. **Dominio: FZD 838**; Marca: Torreggiani, Tipo: acoplado cisterna, Modelo: ATK, Año 2006, Chasis N° 8E9A0853C61TG1016.

13. **Dominio: FUR 353**; Marca: Ford, Tipo: tractor de carretera, Modelo: Cargo 1831, Año: 2006, motor: N° 30554692, Chasis: N° 9BFYCTET65BB63657.

14. **Dominio: FX 143**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17310, Año 2006, Chasis: N° 9BWR82T X6R601928, Motor: N° 30548695.

15. **Dominio: FGF 749**; Marca: Torreggiani, Tipo: semirremolque cister, Modelo: STK/2005, Año: 2005, Chasis: N° 8E9S1162C51TG1007.

16. **Dominio: FMN 809**; Marca: Volkswagen, Tipo: Tractor de carretera, Modelo: 18310, Año: 2006, Chasis: N° 9BWR82T 16R606356, Motor: N° 30553276.

17. **Dominio: EIX 943**; Marca: Randon, Tipo: semirremolque, Modelo: SR.BA.03, Año: 2004, Chasis: N° 9ADBSRA3C4M191915.

18. **Dominio: GZU 782**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

19. **Dominio: FXI 411**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9BWB72S47R704277, Motor: N° G1T097053.

20. **Dominio: HUX 390**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2009, Chasis: N° 9BWC782T39R848242, Motor: N° 36054284.

21. **Dominio: FUR 352**; Marca: Ford, Tipo: tractor de carretera, Modelo: cargo 1831, Año: 2006, Chasis: N° 9BFYCTET35BB64698, Motor: N° 30554691.

22. **Dominio: HMJ 828**, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T68R833636, Motor: N°

36031016.

23. **Dominio: EPD 961**, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 13.180, Año: 2004, Chasis: N°9BWBE72S74R416944, Motor: 0000905755.

La firma **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.738/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la empresa **SORS S.A.**, CUIT N°30-60767653-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. FLORY LUIS JOSE D.N.I: 07.638.527
ING. ENRICH BALADA JORGE D.N.I: 16.574.837
LIC. MARCHETTI BEATRIZ DORA D.N.I: 05.101.174
AB. PEREZ BRISCO ILEANA D.N.I: 30.216.469

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 09 de Febrero de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.817/JGM/10.-

INSCRIBASE a la Licenciada **CLAUDIA MARCELA GUERRIDO**, DNIN° 23.029.678, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de Febrero de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.771/JGM/10.-

INSCRÍBASE a la empresa **EQ ULIBRIUM S.A.**, CUIT N° 30-66204930-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N°712/02 al

encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

BIOL. LAURA ALICIA MADOERY D.N.I: 12.998.827
LUCÍA INES EL MANKABADI D.N.I: 14.189.890
MÓNICA SUSANA ABRIL D.N.I: 11.769.722

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de Febrero de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.354/JGM/10.-

INCORPORAR la Categoría de Control Y9 a la ya autorizada según Disposición N° 299-SMA/10.

MODIFICAR el artículo 2 de la Disposición N° 299-SMA/10, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°: O TÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 295 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.**"

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.456/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **ROCH S.A.** CUIT N° 30-63837562-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1076** correspondiente a la obra "Tendido de Línea CHO-28 PT/Campo Molino" ubicada en Área Chorrillos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 900.603/JGM/10.-

INSTRUIR sumario administrativo a la Empresa **TRANSPORTES MARBEC S.R.L.** CUIT 30-70733408-4 por presunta infracción a los artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y Art. 14, 18 y 21 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02 con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los

considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FÍJESE el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la normativa aplicable.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.224/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)* a la Empresa, **LOPEZ OLGA ESTHER**, y/o titular el dominio **FQE-961**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 422.970/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2940,30)*, a la Empresa, **KANKY COSTILLA S.A.**, y/o titular el dominio **HBW-193**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.311/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equi-*

valente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4440,30), a la Empresa, **SENADORS.A.**, y/o titular el dominio **EPN-295**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 407.311/08.-

SANCIONASE con TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10188,85), a la Empresa **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **FKV-954**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.420/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GBK-010**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.420/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5000,00), a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLF-804**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.027/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6400,50), a la Empresa, **HARENGUS S.A.**, y/o titular el dominio **EAP-278**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.803/10.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3950,25), a la Empresa, **MEMCAP S.A.**, y/o titular el dominio **GFB-458**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.984/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa, **RIVAS ACOSTA AMADEO**, y/o titular el dominio **GSN-541**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.963/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.**, y/o titular el dominio **EPH-871**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.852/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, y/o titular el dominio **HOB-139**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.346/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **BELLO SERGIO RICARDO**, y/o titular el dominio **FMJ-327**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.648/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5481,00)*, la Empresa, **TRANSPORTES DON OTTO S.A.**, y/o titular el dominio **EWG-922**, de acuerdo al Art. 39 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.705/09.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISMIL (\$6000,00)*, la Empresa, **TRANSPORTES DON OTTO S.A.**, y/o titular el dominio **EBS-188**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449, Art. 96° y 112° Decreto N° 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.667/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10)*, a la Empresa, **Nieto OSCAR MIGUEL**, y/o titular el dominio **FZF-978**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.609/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **FERNANDEZ ARGUELLES S.R.L.**, y/o titular el dominio **HJB-953**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.570/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **INCRO S.A.**, y/o titular el dominio **DVL-518**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.568/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60)*, a la Empresa, **TRANSPORTE OSCAR S.R.L.**, y/o titular el dominio **GDS-118**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.459/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3540,30)* a la Empresa, **PULCHES A.I. y F.**, y/o titular el dominio **HPQ-770**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.447/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30)*, a la Empresa, **MOYANO PONCEINES**, y/o titular el dominio **GVR-395**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.270/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **RECO S.A.**, y/o titular el dominio **HBD-573**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.065/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **SOSAAMADO LUCIO**, y/o titular el dominio **FYG-135**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.471/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **AMIEN S.R.L.**, y/o titular el dominio **HMJ-812**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.054/09.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10)*, a la Empresa, **PETROGAS FUEGUINA S.R.L.**, y/o titular el dominio **GEP-420**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.022/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30)*, a la Empresa, **ALMACENES PEIROLEROS S.R.L.**, y/o titular el dominio **EBG-496**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.787/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20)*, a la Empresa, **MARTINI HUGO JOSE (HIDRO TECH)**, y/o titular el dominio **FQS-819**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-

les N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.765/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, y/o titular el dominio **GZU-202**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.902/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TECNI AUSTRAL**, y/o titular el dominio **EMB-646**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.108/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, y/o titular el dominio **GIP-792**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de

tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.324/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **URSAN S.R.L.**, y/o titular el dominio **FVJ-058**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.127/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular el dominio **FMM-439**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.231/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Empresa, **LAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**, y/o titular el dominio **FKS-689**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen

de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.348/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, **VILLAROL HUGO**, y/o titular el dominio **EIM-751**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.128/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **L.A.S. S.A.**, y/o titular el dominio **FWO-978**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.072/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F.,

y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **QUIPILDOR MIRTHA ELENA**, y/o titular el dominio **FVY-565**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.334/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa, **BELLO FERNANDO GABRIEL**, y/o titular el dominio **GKK-245**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.335/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **BELLO SERGIO RICARDO**, y/o titular el dominio **EMB-646**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.843/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **FINNING ARGENTINA S.A.**, y/o titular el dominio **GW B-113**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.333/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa **VIABARILLO CHES.A.**, y/o titular del dominio **ADB-245**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.828/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35) a la Empresa, **YPPS.A.**, y/o titular el dominio **GFS-672**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.648/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00),

a la Empresa, **HALLIBURTON ARGENTINAS.A.**, y/o titular el dominio **GGP-206**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.817/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **SCHLUMBERGER DE ARGENTINAS.A.**, y/o titular el dominio **FNY-470**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.831/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **RODALSA S.A.**, y/o titular el dominio **FLC-544**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.743/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F.,

y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **PROSEPET S.A.**, y/o titular el dominio **FZD-611**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.786/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, **HALLIBURTON ARGENTINA S.A.**, y/o titular el dominio **HTB-171**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.292/08.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa, **WATSON VERONICA CELINA**, y/o titular el dominio **HTB-171**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.077/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4940,30), a la Empresa, **ALCOM S.R.L.**, y/o titular el dominio **DHV-538**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.069/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4940,30), a la Empresa, **BANCO CREDITIVO COOPERATIVO LIMITADO**, y/o titular el dominio **FKH-438**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.321/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2000,00), a la Empresa, **RACAJORGE ALBERTO FRANCISCO**, y/o titular el dominio **CCY-404**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.627/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2000,00), a la Empresa, **HALLBURTON ARGENTINA S.A.**, y/o titular el dominio **HTB-170**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 424.033/09.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS (1700) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$7553,90), a la Empresa, **WENLENS.A.**, y/o titular el dominio **GVU-312**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.372/09.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DIEZ CENTAVOS (\$1580,10), a la Empresa, **RUIZ NESTOR ROLANDO NICOLAS**, y/o titular el dominio **DOL-535**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.232/09.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), a la Empresa, **RUA JULIO CESAR**, y/o titular el dominio **FWM-750**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.686/09.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), a la Empresa, **RIO S NEICUM CRISTIAN RODRIGO**, y/o titular el dominio **EDI-474**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.047/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2000,00), a la Empresa, **AMIENS.R.L.**, y/o titular el dominio **HJM-417**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.002/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00), a la Empresa, **CDECONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular el dominio **GN-230**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0060

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.232/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 980,10), a la Empresa, **TEHUELAIKE S.R.L.**, y/o titular el dominio **ELB-327**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0061

RIO GALLEGOS 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 422.162/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, **SOSAMARIA ESTER**, y/o titular el dominio **EKF-671**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0062

RIO GALLEGOS 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 422.666/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **EMPASA S.A.**, y/o titular el dominio **FWE-232**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0063

RIO GALLEGOS 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.337/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **BETIA OSCAR ENRIQUE**, y/o titular el dominio **GZL-220**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0064

RIO GALLEGOS 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.790/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **PROSEPE S.A.**, y/o titular el dominio **EXD-520**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0065

RIO GALLEGOS 08 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.074/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2550) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10330,85), a la Empresa, **MICHUDIS ANACREON**, y/o titular el dominio **BTK-617**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0066

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.084/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, **MANSILLA TORRES EULALIA DEL TRANSITO**, y/o titular el dominio **TEZ-111**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0067

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 423.147/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **CIA. RIMA S.H., JUAN CARLOS** y

REINALDO P. GADARTESE, y/o titular el dominio **GAS-546**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0068

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 424.616/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1580,10), a la Empresa, **DE SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular el dominio **FUT-101**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0069

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 424.853/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **SERV. PETROLEROS HERK HI-JOS S.R.L.**, y/o titular el dominio **DGC-488**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0070

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 429.018/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7880,60), a la Empresa, **OIL M&S S.A.**, y/o titular el dominio **EJH-286**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0071

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 428.023/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **BANCO COMAFIS.A.**, y/o titular el dominio **HDT-676**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0072

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.644/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular el dominio **GUM-343**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0073

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.871/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular el dominio **HEO-578**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0074

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.873/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **GIAMPOLETTI S.A.**, y/o titular el dominio **HRL-013**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0075

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.880/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **SIGNAL S.R.L.**, y/o titular el dominio **GWY-815**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 2444

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0076

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.901/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **RODRIGUEZ LEANDRO O MAR**, y/o titular el dominio **GLY-221**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0077

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.955/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **TRANSPORTE FERKO**, y/o titular el dominio **DDV-780**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0078

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 426.962/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4900,50), a la Empresa, **SCHLUMBERGER ARGENTINAS S.A.**, y/o titular el dominio **FLV-583**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0079

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.025/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2940,30), a la Empresa, **SIMASA S.R.L.**, y/o titular el dominio **GBX-927**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0080

RIO GALLEGOS 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.055/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **RODRIGUEZ LEANDRO O MAR**, y/o titular el dominio **GSZ-349**, de acuerdo al Art. 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0081

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.069/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **PACHO MANUELY PACHO ARIEL GUSTAVO S.H.**, y/o titular el dominio **FCP-821**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0082

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.150/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **CAMPANO JOSE BERNARDO**, y/o titular el dominio **HRA-892**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0083

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.154/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30), a la Empresa, **MANTENIMIENTO S.A.**, y/o titular el dominio **EQO-629**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0084

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.196/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **A EVANGELISTAS S.A.**, y/o titular el dominio **FOH-293**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0085

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.318/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **PACHMAN VICENTE FEDERICO**, y/o titular el dominio **EDJ-809**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0086

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.361/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular el dominio **GUM-343**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0087

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.363/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **TUBOSCOPE VECTO DE ARGENTINAS S.A.**, y/o titular el dominio **ENF-544**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0088

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.367/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)* a la Empresa, **MARTINEZ DIEGO RODRIGO**, y/o titular el dominio **CGY-701**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0089

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.380/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **BANCO COMAFI S.A.**, y/o titular el dominio **GJE-895**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0090

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.393/09.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8850,75)*, a la Empresa, **VERA MARTIN OMAR**, y/o titular el dominio **GZR-573**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0091

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.458/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00)*, a la Empresa, **COIVALSA**, y/o titular el dominio **VIV-420**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0092

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.462/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **RODRIGUEZ LENADRO OMAR**, y/o titular el dominio **GUZ-783**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0093

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.469/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35)*, a la Empresa, **VREN TURISMO S.A.**, y/o titular el dominio **FPN-129**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0094

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.472/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6400,50)*, a la Empresa, **ROBIN INGENIERIA S.R.L.**, y/o titular el dominio **GIL-502**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0095

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.489/09.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3950,25)*, a la Empresa, **PUGH JARAMILLO JORGE LEON**, y/o titular el dominio **HGZ-323**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0096

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.501/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa, **MARENGHI ROBERTO PABLO**, y/o titular el dominio **HUQ-094**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0097

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.503/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **RIO SUR S.R.L.**, y/o titular el dominio **EKN-097**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0098

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.546/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **ZARCO MONICARUT**, y/o titular el dominio **FDT-246**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0099

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.550/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **HUINO IL S.A.**, y/o titular el dominio **FRB-539**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0100

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.564/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4940,30)*, a la Empresa, **CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L.**, y/o titular el dominio **GTC-588**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0101

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.569/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **PATAGONIASUR CAR S.A.**, y/o titular el dominio **EVY-811**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N°24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0102

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 422.962/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRAMATS.A.**, y/o titular el dominio

GWI-231, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0103

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 415.311/07.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, **AUTO TRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular el dominio **DRE-875**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0104

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 403.395/07.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00), a la Empresa, **AUTO TRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular el dominio **FSD-563**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, 96° y 112°,

Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0105

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 420.347/08.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8860,70), a la Empresa, **AUTO TRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular el dominio **FMK-442**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0106

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.517/10.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la

suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35), a la Empresa, **VIENTOS DEL SUR**, y/o titular el dominio **HWT-432**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35° de la ley N° 26363/08, modificatorio del Art. 85° de la ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2715,17)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0107

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 427.974/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50), a la Empresa, **SR. SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular el dominio **GZU-783**, de acuerdo al Art. 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449. Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4494	
RESOLUCIONES			
2962 - 2963 - 2990 - 2991 - 2992 - 2993 - 3031 - 3032 - 3033 - 3036 - 3066 - 3092 - 3093 - 3102 - 3125 / IDUV/10 - 0006 - 0009 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0031 - 0032 - 0034 - 0183 - 0186 - 0215 - 0217 - 0219 - 0238 - 0246 - 0035 - 0060 - 0061 - 0064 - 0278 - 0185 - 0187 - 0188 - 0279 / IDUV/11 -	Págs.	1/8	
DISPOSICIONES			
425 / SMA/10 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 / SMA/11 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 / DPT/11 -	Págs.	8/26	

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. BOL. N° 4494 DE 26 PAGINAS**